



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO
105ª reunión
Punto 7.4 del orden del día provisional

EB105/26 Add.1
7 de diciembre de 1999

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional y confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal

Informe de la Secretaría

1. Según lo dispuesto en el artículo 12.2 del Estatuto del Personal, se presentan al Consejo Ejecutivo, para su confirmación, las modificaciones introducidas por la Directora General en el Reglamento de Personal.
2. Estas modificaciones son consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la base de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional de conformidad con las actuales disposiciones aplicables al régimen común. En el documento EB105/26 se dan más detalles al respecto. En anexo al presente documento figura el texto de las modificaciones.¹

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

3. Se invita al Consejo Ejecutivo a examinar los proyectos de resolución siguientes:

Resolución 1

El Consejo Ejecutivo

CONFIRMA, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12.2 del Estatuto del Personal, las modificaciones del Reglamento de Personal introducidas por la Directora General, con efecto a partir del 1 de marzo de 2000, en lo concerniente a la escala de sueldos y a la escala de imposición del personal que se ha de utilizar conjuntamente con los sueldos de base brutos aplicables a las categorías profesional y de director.

¹ Sólo disponible en francés e inglés.

Resolución 2

El Consejo Ejecutivo

RECOMIENDA a la 53ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 53ª Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada de la recomendación del Consejo Ejecutivo acerca de la remuneración de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General,

1. FIJA el sueldo anual de los titulares de puestos sin clasificar en US\$ 143 674, que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 99 278 (con familiares a cargo) o de US\$ 89 899 (sin familiares a cargo);
2. FIJA el sueldo anual de la Directora General en US\$ 194 548, que, una vez deducidos los impuestos del personal, dejarán un sueldo neto modificado de US\$ 130 820 (con familiares a cargo) o de US\$ 116 334 (sin familiares a cargo);
3. RESUELVE que los precitados reajustes de remuneración surtan efecto a partir del 1 de marzo de 2000.